

ORDENANZA N°35/94.-

VISTO: La nota elevada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando se transfiera a la Escuela Provincial N°422, un terreno para / la construcción del edificio escolar y,

CONSIDERANDO: QUE, la Escuela Provincial N°422 no cuenta con edificio propio, funcionando la misma en los distintos estableci- mientos educacionales,

QUE, para la construcción de dicha Escuela es necesaria la transferencia de un terreno propiedad de esta Corpo- ración Municipal,

QUE, es preocupación permanente de esta Gestión de Go- bierno, contar con infraestructura edilicia acorde a las necesidades educativas de nuestra sociedad.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades / que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

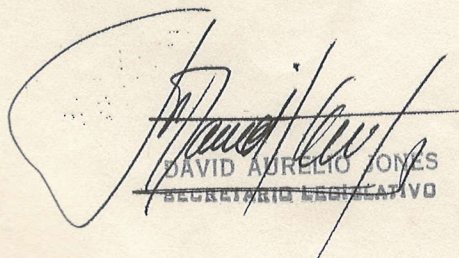
Artículo 1º): Cédase a la Escuela Provincial N°422 los terrenos propie- dad de este Municipio que figuran catastralmente como Lo- tes "D" y "E" de la Manzana 24, para la construcción del edificio escolar.-


Artículo 2º): Dése como plazo máximo para la iniciación de la obra men- cionada en el Artículo precedente, 547 días a partir de / la fecha de promulgación de este Norma Legal.-

Artículo 3º): En caso de no iniciarse la obra en cuestión dentro del / plazo estipulado en el Artículo anterior, en forma auto- mática quedará derogada la presente Ordenanza.-

Artículo 4º): Derógase toda otra disposición Legal contraria a la pre- sente.-

Artículo 5º): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación Dése a publicidad y cumplido ARCHIVÉSE.-


 DAVID AURELIO JONES
 SECRETARIO LEGISLATIVO


 OSCAR KANSAS JONES
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 01/11/-
 1994 Y REGISTRADA EN ACTA N° 424.-

ORDENANZA N° 424

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.
Secretaría General de Gobierno, Municipalidad de Trevelin.
Trevelin Chubut, 04 de Noviembre de 1.994.

La construcción del edificio escolar y

CONSIDERANDO: Que la Escuela Provincial N° 422 no cuenta con edificio propio, funcionando las mismas en los distintos establecimientos educativos.


MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut




EURLIN KELLY EVANS
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin

que, es preocupante la falta de infraestructura edilicia acorde a las necesidades educativas de nuestra sociedad.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA


Artículo 1º): Cédase a la Escuela Provincial N° 422 los terrenos propios del Municipio que figuran estatutariamente como lotes "D" y "E" de la Manzana 24, para la construcción del edificio escolar.

Artículo 2º): Dese como plazo máximo para la iniciación de la obra mencionada en el Artículo precedente, 547 días a partir de la fecha de promulgación de esta Norma legal.

Artículo 3º): En caso de no iniciarse la obra en cuestión dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, en forma automática quedará derogada la presente Ordenanza.

Artículo 4º): Derógase toda otra disposición legal contraria a la presente.

Artículo 5º): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Dese a publicidad y cumplido ARCHIVARSE.


OSCAR RANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut


DAVID HUELMO JONES
Secretario Ejecutivo